EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC.

fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 59 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.-
R E S O L U C I O N Nº 20.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 2/14 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", SUSCRITO ENTRE EL FONDO GANADERO Y LA FIRMA UNIPERSONAL INTER EXPRESS S.A., HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2015.----------

VISTO: La nota FG-GGI Nº 1083/14 de fecha 11 de diciembre del 2014, de la Gerencia de Gestión Institucional- (UOC), referente a la Contratación Directa Nº 02/14 "Adquisición de Pasajes Aéreos" ID Nº 273.787, por la cual solicita prorrogar la vigencia de Contrato N° 2/14, suscrito entre el Fondo Ganadero y la firma Unipersonal Inter Express S.A., hasta el 31 de marzo del 2015, y,

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 02/2014, para el servicio de "Adquisición de Pasajes Aéreos", suscripto entre la firma unipersonal "INTER EXPRESS S.A." y el Fondo Ganadero, vence el 31 de diciembre de 2014;

Que, el contrato vigente rige bajo la modalidad de contrato abierto, siendo el monto máximo el de Gs 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) monto que todavía no ha sido ejecutado totalmente.-

Que, la próxima contratación de este servicio está prevista para el 2015, en razón de la vigencia establecida en el contrato, donde la Institución quedará desprovista del Servicio en tanto se lleve a cabo la próxima contratación.-

Que, las necesidades institucionales implican la continuidad de dicho servicio, teniendo en cuenta que hay viajes previstos de capacitación dentro de los tres primeros meses del año 2015.-

Que, la Resolución DNCP Nº 2238/14 de fecha 5 de agosto de 2014 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 1869/11 Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/03", dispone en su art. 11 "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a sus suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los art. 62 y 63 de la Ley Nº 2.051/03, y atendiendo las siguientes regla;*" que en el inc. d) reza "*Toda vez que las cantidades o monto mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos*";

Que, según Memorándum DP Nº 227/14 de fecha 11 de diciembre del corriente año, el Departamento de Presupuesto informa que la disponibilidad remanente del Contrato mencionado es de G. 34.719.314.- (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos diecinueve mil trescientos catorce);

Que, por Dictamen AJ.DIC Nº 321/14 de fecha 15 de diciembre del 2014, la Asesoría Jurídica manifiesta que no existiría impedimento legal alguno para dar curso favorable a la autorización de ampliación del Contrato solicitada, debiendo la misma ser dispuesta mediante acto administrativo emanado por el Comité de Administración en el marco de sus atribuciones legales por la cual se disponga la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 02/14 "Adquisición de Pasajes Aéreos" hasta el 31 de marzo del 2015, de tal forma a completar la ejecución de las cantidades de los montos máximos, todo ello conforme a las normas legales vigentes.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) **AMPLIAR** la vigencia del **Contrato N° 2/14 "Adquisición de Pasajes Aéreos"**, suscrito entre el **FONDO GANADERO** y la **FIRMA UNIPERSONAL INTER EXPRESS S.A.**, hasta el 31 de marzo del 2015.----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO**, a formalizar la ampliación del contrato Nº 2/14, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.----------

Art. 3º) **PUBLIQUESE, cúmplase y archívese**.----------

Fdo.: MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA